



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 505-2018-MDP

Paiján, 29 de Noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 1509-2018-GM-MDP que contiene a los expedientes N° 1484-18-GM y 1485-18-GM y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, en la Ley N° 29849, de conformidad con el Artículo 2°, se establece que se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, indicándose en el Artículo 6° " El Contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) Vacaciones Remuneraciones de treinta días Naturales;

Que, son derecho de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, gozar de vacaciones remuneradas, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpido en la Entidad. El Cálculo de la compensación se hace en base al 50 % de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante el expediente administrativo de visto se solicita vacaciones trunca de trabajadores CAS de la MDP, los mismos que contienen sus respectivos informes expedidas por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica; detallados de la siguiente manera

Que, con informe N° 353-2018/UG.RH.MDP, de fecha 15 de Noviembre del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que la trabajadora Guzmán Ponciano Gianella Angelita, ha laborado en esta entidad bajo la modalidad de contrato CAS, concluyendo en el cargo de psicóloga en la subgerencia de servicios sociales, por un periodo de 5 meses y 28 días, con una remuneración de S/. 1, 000.00 soles. Así mismo con informe Legal N° 287-2018-AJ/MDP, de fecha 21 de noviembre de 2018, emitido por el asesor jurídico de la MDP, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado por encontrarse de acuerdo a Ley;

Que, con informe N° 352-2018/UG.RH.MDP, de fecha 15 de Noviembre del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que la trabajadora Segovia Amaya Milagros Maribel, ha laborado en esta entidad bajo la modalidad de contrato CAS, concluyendo en el cargo de asistente en la División de educación, Cultura y Deporte, por un periodo de 8 meses y 27 días, con una remuneración de S/. 930.00 soles. Así mismo con informe Legal N° 288-2018-AJ/MDP, de fecha 21 de noviembre de 2018, emitido por el asesor jurídico de la MDP, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado por encontrarse de acuerdo a Ley;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

Que, con Informe N° 527-2018-OPP/MDP, de fecha 22 de noviembre del 2018, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitido por el Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que el monto de S/. 1, 184.20 soles será afectado a la Fuente de Financiamiento RDR, en el Rubro 09 RDR, Clasificación 2.3.2 8.1 1, para efectos de cubrir los pagos por vacaciones truncas;

QUE, DEL MONTO CERTIFICADO SE DEBERÁ REALIZAR EL RESPECTIVO DESCUENTO POR ONP QUE SE ENCUENTRA AFILIADO LAS TRABAJADORAS DE LA MDP;

Que, contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por concepto de vacaciones truncas por el monto de S/. 1, 184.20 (Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles) a favor de Guzmán Ponciano Gianella Angelita y Segovia Amaya Milagros Maribel, por los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RDR, Rubro 09. Clasificador 2.3.2 8.1 1.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

